



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2015-085 ADO

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.

R.F.C.:

DIRECCIÓN: GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COLONIA
OBSERVATORIO, C.P. 11860, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO

TELÉFONO: 52 22 80 26 / 55 16 55 86 / comisagdi@prodigy.net.mx

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. ADÉ RODRÍGUEZ ORTEGA

FECHA DE ENTREGA:
14 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL V.B.O. DE
AUTORIZACIÓN DEL ORIGINAL MECÁNICO O
ELECTRÓNICO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR -- % DEL MONTO TOTAL
CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL IVA,
DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES ES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL -- % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE
EL MONTO DE LOS BIENES DEMANDOS DE
ENTREGA SIN INCLUIR EL IVA

O/A MES AÑO
FECHA 09 03 15 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS:

FIANZA ()

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CHEQUE DE CAJA ()

CHEQUE CERTIFICADO ()

FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE

CONTRATO, SIN INCLUIR IVA A LA FIRMA DEL MISMO, PARA

GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN

INCLUIR IVA (EN SU CASO)

LIQUIDACIÓN PÚBLICA NÚM. () INTER ()

No. _____

INSTITUCIÓN REGISTRADA NÚM. ()

No. _____

FECHA DE FALLO: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____

DIRECTA

PARTIDA	CODIGO Y DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
---------	------------------------------------	----------	------------------	-----------------	--------------

1
TARJETAS DE RELOJ CHECADOR.
MEDIDAS: 8.5 X 19 CM
EN CARTULINA MANILA FOLDER DE 240 GRS.
IMPRESION A 1 X 1 TINTAS.

NOTA: SE ANEXA FORMATO DE MUESTRA PARA LOGOS Y TIPO DE CARTONCILLO

		30,000	PIEZA	\$0.91	\$27,300.00
				SUBTOTAL	\$27,300.00
				I.V.A.	\$4,368.00
				TOTAL	\$31,668.00

(TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ
NOMBRE: VICTOR MANUEL ENRIQUEZ
PARRA
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ADQUISICIONES

REVISÓ
NOMBRE: ALBERTO SALAS NERI VELA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

REVISÓ
NOMBRE: MIGUEL MANUEL GOMEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

REVISÓ
NOMBRE: JESÚS MANUEL VILLAS MARTINEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR
CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A.
DE C.V.
NOMBRE:
CARGO:
FIRMA:

COPIA DEL CONTRATO

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

EL PRESENTE CERTIFICA LA ASISTENCIA DE LA ASISTENTE SOCIAL LIC. PERALTE COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE SE DE ESTE CONTRATO ANTES DE LA FIRMA EN EL CASO DE PERSONAS VENDEDORAS.

FIRMA

CARGO

ASISTENTE SOCIAL PERSONAL PARA EL MAPA M. CONTRATO MENANTE (COTIZACIÓN PUBLICA N.º)

TELÉFONOS

FECHA

FAX

MES:

DÍA:

AÑO:

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor" a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hoja anterior, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los artículos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubieran otorgado, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones señaladas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a otorgar las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

OBSERVACIONES

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ender en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquisición podrá suspender administrativamente o dar por terminada anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiera corresponderles en el futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Relativos en el Código financiero del Distrito Federal.